DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 494-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N° 799-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 794-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 727-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Resolución Directoral Regional N° 425-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resoluciones Directoral Regional Nros 023 y 381-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 425-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 04 de setiembre del 2015, se Resuelve en su Artículo Segundo, Contratar provisionalmente de acuerdo a la Resolución Judicial de Medida Cautelar, bajo la modalidad de servicios personales a la Sra. Jesusa López Cantoral, a partir del 01 de setiembre del 2015, en la plaza vacante presupuestada N° 125, Recaudador I, Nivel Remunerativo STE, Código T1-05-654-1 de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección Estratégica Vial de la DRTCA; desde entonces se vino renovando el contrato de la servidora precitada periodo tras periodo, siendo su última renovación a través de la Resolución Directoral Regional N° 023-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, modificado con Resolución Directoral Regional N° 381-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, a través del Informe N° 727-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO e Informe N° 794-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, se solicita ante el Titular de la Entidad, la renovación del contrato de la servidora Jesusa Lopez Cantoral, bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276, en su cargo de Recaudador I, CAP 125, PAP 118, Nivel Remunerativo STE. Finalmente, con Memorando N° 799-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se autoriza la renovación de contrato en cumplimiento a la Medida Cautelar a favor de la servidora en mención;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 494-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 DIC 2023

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR, el contrato de servicios personales, a la servidora pública **JESUSA LOPEZ CANTORAL** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el Cargo de Recaudador I, Nivel Remunerativo STE, CAP 125, PAP 118 de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección Estratégica Vial de la DRTCA; provisionalmente **a partir del 01 de enero del 2024 hasta que se resuelva el proceso de demanda,** en atención a la Medida Cautelar a su favor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la DRTCA, realizar el seguimiento de los procesos del personal reincorporado por Medida Cautelar, y del mismo modo informar oportunamente en caso estos sean resueltos en las instancias respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL